

LOTE 1 AISP



MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha : AISP 06 DE OCTUBRE DE 2026

UOC Convocante (*): DINAC

Unidad o área requirente (*): GERENCIA TECNICA

Funcionario o técnico responsable (*): JESUS ALCARAZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): JEFE DPTO. ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El presente llamado tiene como propósito mantener en condiciones óptimas el funcionamiento, de los diferentes equipos de la Central Telefónica, instalados en varias dependencias, aeropuertos, aeródromos, oficinas administrativas, a fin de brindar la operatividad y garantizar mejor servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

La Dinac cuenta con una central telefónica de la marca Avaya actualmente instalada y en funcionamiento. Por ello, la contratación de su mantenimiento, reparación o ampliación requiere que los servicios y componentes ofrecidos sean compatibles con dicho sistema, a fin de preservar su funcionamiento y garantizar la continuidad de las comunicaciones institucionales

Esta condición puede limitar la participación de proveedores que no dispongan de conocimientos técnicos, herramientas o acceso a repuestos y licencias compatibles con la plataforma instalada. La referencia a la marca responde, por tanto, a una necesidad técnica derivada del equipamiento existente

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

MARCA: AVAYA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*)

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

LOTE 2 AIG



DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha: 07 de octubre de 2026

UOC Convocante (*): DINAC

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Mantenimiento AIG

Funcionario o técnico responsable (*): Fernando Benítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dpto. Electrónica AIG

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La justificación técnica presentada garantiza que los requerimientos para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA DE AIG, son objetivos, imparciales, regulares y razonables, alineándose con las mejores prácticas del sector y las necesidades específicas de la organización. Esto no solo asegura la eficiencia operativa, sino que también promueve la transparencia y la confianza en el proceso de selección y ejecución de servicios.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Las características particulares de la central existente determinan el alcance y las condiciones técnicas del servicio requerido, sin que ello implique establecer restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.

Por tanto, los requerimientos establecidos se consideran necesarios y proporcionales al objeto de la contratación, procurando garantizar que el servicio pueda ser prestado adecuadamente sobre el equipamiento actualmente instalado

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En las bases se hace referencia a la marca DIGITRO y modelo NGC EVOLUTION, debido a que corresponden a la central telefónica actualmente instaladas en el Aeropuerto Internacional Guaraní (AIG), siendo necesaria dicha identificación para determinar con precisión el equipamiento objeto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

La referencia a la marca y modelo no responde a la intención de favorecer o limitar la participación de un proveedor determinado, sino a la necesidad de identificar técnicamente los equipos existentes y las características particulares sobre los cuales se deberá realizar el servicio.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL



En tal sentido, la denominación DIGITRO NGC EVOLUTION tendrá carácter meramente referencial y descriptivo, y se incorpora únicamente como medio de identificación del equipamiento existente, sin constituir una exigencia de adquisición de una marca específica ni de reconocimiento de un derecho intelectual exclusivo.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

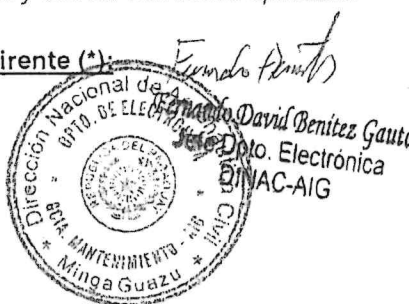
Los criterios de evaluación y condiciones de ejecución se fundamentan en la naturaleza técnica y especializada del servicio requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica marca DIGITRO, modelo NGC EVOLUTION, actualmente instalada en el Aeropuerto Internacional Guaraní (AIG).

En ese sentido, se considera necesario evaluar la capacidad técnica, experiencia y disponibilidad de personal idóneo para la correcta ejecución del servicio, así como establecer condiciones relacionadas con los tiempos de respuesta y atención de fallas, a fin de minimizar la indisponibilidad del sistema telefónico.

La ejecución deberá coordinarse con las dependencias responsables del AIG y realizarse observando las medidas de seguridad operacional y demás normativa aplicable.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Fernando Benitez



LOTE 3 INAC



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA DEL AISP, AIG, E INAC",- ID N° 483.675

Lugar y fecha: Luque, 06 de octubre de 2026

UOC Convocante (*): Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Unidad o área requirente (*): Gerencia CICARO

Funcionario o técnico responsable (*): Ricardo Cardozo

Dependencia y cargo que desempeña (*): Subdirección INAC, Gerente

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La contratación obedece a la imperiosa necesidad de mantener la infraestructura del sistema de Central funcionamiento correcto de forma continua, por ende, es de suma necesidad realizar dichos mantenimientos y contar con garantía por cualquier desperfecto que pueda sufrir dicho sistema.

Estas Especificaciones incluyen el mantenimiento preventivo, correctivo de todos los bienes de los ítems solicitados y la totalidad de los medios materiales, servicios, recursos técnicos y humanos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de manera continua del sistema de Central telefónica instalado. Para el logro de los objetivos establecidos, el contrato deberá abarcar desde la provisión de bienes (repuestos), mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando el correcto funcionamiento de todo el sistema.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

La mención de marcas y modelos específicos responde a la necesidad de identificar los equipos actualmente instalados en la Institución. Estas referencias permiten garantizar la compatibilidad, interoperabilidad y correcto mantenimiento de la infraestructura existente. No tienen por objeto restringir la participación de oferentes ni direccionar la contratación hacia una marca determinada.

Las marcas y modelos indicados tendrán carácter referencial, pudiendo ofrecerse equipos de iguales o superiores características técnicas. En todos los casos, los bienes propuestos deberán ser compatibles con la infraestructura existente y cumplir las especificaciones técnicas requeridas.

- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

Los criterios de evaluación y las condiciones de ejecución contractual establecidos se fundamentan en la necesidad de garantizar la capacidad técnica, económica y operativa de los oferentes, considerando la naturaleza, magnitud y características de la provisión requerida. La experiencia general y específica, el volumen de facturación, los antecedentes de contratos similares y la acreditación de trabajos culminados satisfactoriamente permiten verificar que el oferente posee experiencia comprobada y capacidad suficiente para asumir las obligaciones contractuales, los criterios sugeridos se consideran objetivos, razonables, proporcionales y directamente relacionados con el objeto de la contratación, orientados a minimizar riesgos de incumplimiento y garantizar una ejecución contractual eficiente y satisfactoria para la Institución

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente

Aclaración (*):


GCIA. **RICARDO CARDOZO**
Gerente
CICARO - INAC
DINAC